



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO N°001-2015
(de 15 de julio de 2015)

“Por el cual se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas”.

El Consejo Técnico de Administración en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante Ley N°40 de 18 de noviembre de 1997, como una institución oficial de educación superior, acreditada, con proyección social, innovadora en docencia, investigación y extensión, dedicada a la formación ciudadanos y profesionales emprendedores y con calidad humana en las áreas de educación especial, educación social, salud, rehabilitación, ciencia y tecnología

Que la Universidad Especializada de las Américas, en el cumplimiento del Plan de Mejoras y Metas para el próximo quinquenio, se ha propuesto actualizar la normativa académica y administrativa vigente, a fin de armonizarla con las nuevas tendencias universitarias;

Que en consecuencia a los objetivos propuestos, el Consejo Electoral y el Consejo Estudiantil Universitario, han presentado ante el Despacho Superior, la propuesta de modificar algunos artículos del Estatuto Orgánico vigente y así, mejorar el ejercicio democrático y la participación de la comunidad universitaria, en sus diferentes estamentos;

Que estas propuestas han sido consultadas con los miembros de la comunidad universitaria y se recibieron amplias sugerencias, especialmente de los sectores administrativo y educando, todas ellas con miras a mejorar el alcance que puedan tener en el texto final del Estatuto Orgánico;

Que en sesión del Consejo Técnico de Administración, correspondiente al 15 de julio de 2015, fueron presentadas las propuestas para modificación de los artículos 21, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 272, 274, 286, y 291 y la inclusión de nuevos artículos al Estatuto Orgánico, vinculados con el proceso elección normado por el Consejo Electoral y el Consejo Estudiantil Universitario, entre ellas;

Que de conformidad con el artículo 17 del Estatuto Orgánico, es atribución del Consejo Técnico de Administración “aprobar las reformas del Estatuto Orgánico, cuando sea requerido”, por tanto este órgano de gobierno,

ACUERDA:

Primero: **APROBAR** la modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas.

Segundo: Las modificaciones del Estatuto Orgánico aprobadas, son las siguientes:

El **Artículo 21** quedará así:

Artículo 21. El o la Rector (a) debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Tener un mínimo de 35 años de edad.
3. Haber ejercido la docencia o contar con experiencia académica o administrativa en la Universidad Especializada de las Américas, al menos por ocho (8) años calendarios.
4. Contar con un título universitario de maestría o superior en alguna de las disciplinas de la especialidad o afín de la Universidad.
5. Ser egresado de una universidad con planes y programas acreditados en el ámbito nacional o internacional.
6. Poseer ejecutorias relevantes en investigaciones, publicaciones, congresos nacionales e internacionales, relacionados con su especialidad y campos de interés de la UDELAS.
7. No haber sido condenado (a) o inhabilitado por delito.

